

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

4118 *Corrección de errores de la Orden AUC/295/2019, de 11 de marzo, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias.*

Advertidos errores en la Orden AUC/295/2019, de 11 de marzo, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo de 2019, se procede a efectuar las oportunas correcciones:

En la página 26178, en el artículo 5.1.c), donde dice: «Se delegan en las personas titulares de las Subdirecciones Generales y asimiladas, dentro del ámbito de sus competencias, las facultades de contratación para importes cuyo valor estimado exceda de 5.000,00 euros hasta el límite del importe de los contratos menores», debe decir: «Se delegan en las personas titulares de las Subdirecciones Generales y asimiladas, dentro del ámbito de sus competencias, las facultades de contratación hasta el límite del importe de los contratos menores».

En la página 26183, en el artículo 10.3.c).2), donde dice: «Respecto del resto de indemnizaciones por razón del servicio:», debe decir: «Respecto de los traslados de residencia:».

En la página 26183, donde figura la letra d), debe figurar el número 4 y, como consecuencia, donde figuran los números 1), 2) y 3) encabezando los apartados en que se subdivide ese punto, deben figurar las letras a), b) y c).

En la página 26184, donde figura la letra e), debe figurar el número 5.